sesenta, se reunieron en sesion estraordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Antonio Mª de Egaña y previa convocatoria conducente, los Sres. D. Joaquin de Aguirre 1er Teniente de Alcalde, D. Jermin Laborda, D. Ygnacio Saritano, D. Carlos Azpitarte, D. Francisco Enciso, Concejales, y el Regidor Sor. Síndico D. Ramon de Aizpurua, quienes constituyen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion.

El Sor. Presidente manifesto que el Sor. Síndico le habia denunciado el hecho de que la casa numero 14. de la calle de Artecale de esta villa amenazaba ruina y que en consecuencia habia pasado á la referida casa con el mismo Sor. Síndico y el Arquitecto D. Santiago Sarasola. Reconocida la casa declaró dho. Sor. Sarasola que en efecto era inminente el riesgo que corrian los habitantes de la misma, acordandose por el Ayuntamiento que en todo el dia siguiente quedase desocupada la referida casa, cerrandose el callejon que se dirige á Giscale y del que forma angulo la mencionada casa numº 14. Se resolvio igualmente que se pasase una comunicacion al Admor. Gral. de propiedades y derechos del Estado de las provincias Vascongadas, dandole conocimiento del acuerdo tomado y del estado ruinoso de la citada casa del secuestro de D. Justo Machado.

Con tanto se dió por terminada esta sesion cuya acta firma el Sor. Presidente por si y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Egaña

José Mª de Arzáraz

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á seis de Junio de mil ochocientos sesenta, se reunio en sesion ordinaria el Ayuntamiento de esta poblacion bajo la Presidencia de D. Antonio Mª de Egaña Alcalde de la misma y con asistencia de los Sres. D. Joaquin de Aguirre y D. José Cuadrado 1º y 2º Tenientes de Alcalde, D. José Mª Iraeta, D. Dio Sarachegui, D. Jermin Laborda, D. Carlos Azpitarte, Concejales, y Regidor

Prõr. Síndico D. Ramon de Aizpurua, quienes constituyen la mayoría del mismo y habiendose hecho lectura de las dos actas anteriores fueron aprobadas.

Se dió lectura de una disposicion del Admõr. prõal. de propiedades y derechos del Estado de Vitoria contenida al margen del Oficio que se le pasó, sobre el estado ruinoso de la casa num.º 14. en la calle de Arteale de esta villa, espresando que reconocida que sea por los Arquitectos de esta villa la referida casa, formen el presupuesto correspondiente de las obras sean puramente indispensables para la conservacion del edificio, habiendo hecho presente con este motivo el Sõr. Alcalde Presidente que tenia dado este encargo á los Sres. D. Santiago Sarasola y D. Carlos Oriarte.

Enterada la Corporacion municipal de un Oficio del Sõr. Gobernador Civil pidiendo se le informe de los terminos de la contrata de conduccion del Medico Titular de esta villa y si la que tiene celebrada con los pueblos de Amezola y Olgueta le permiten dedicarse esclusivamente á la de este de Vergara, añadiendo que no puede conceder la autorizacion que se solicita respecto de los Cirujanos en la conduccion y contrata nueva por no haberse dado publicidad en el Boletin Oficial. La Corporacion autorizó á su Presidente para que hiciese en su nombre la insercion competente en el Boletin Oficial, y diese al Sõr. Gobernador conocimiento de las condiciones bajo las que se desea la provision de los dos Cirujanos.

Se leyeron tambien dos Oficios del Sõr. Director de este Real Seminario solicitando á la mayor brebedad en el uno, la espedicion del correspondiente libramiento de R.on 10.000, del subsidio que paga esta villa y reclamando en el segundo los R.on 30.000. que esta villa es en deber al Seminario por atrasos de dho. subsidio de 10.000, reales. En su vista se resolvió contestar al espresado Sõr. Director, que los libramientos espende la villa por semestre, por consiguiente en 30. del presente mes, satisfará la mitad de la cantidad señalada por via de subsidio y la otra mitad en 31. de Diciembre proximo, con R.on 6.000. mas destinados para la amortizacion de los espresados 30.000 rs., segun el acuerdo tomado en sesion de 22. de Junio del año proximo pasado y de que se dió conocimiento al referido Sõr. Director en dha. epoca, y con arreglo á lo que tiene presupuestada la villa para pago del subsidio mencionado y la amor-

tizacion en cinco años delos 30.000. rs. á que se refiere el Sor. Director del Real Seminario.

Con lado se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª Olgaño

José Mª de Arcárate Srio.

En la villa de Vergara á quince de Junio de mil ochocientos sesenta, se reunio en sesion ordinaria el Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Antonio Mª de Olgaño, con asistencia de los Sres. D. Joaquin Aguirre y D. José Cuadrado 1º y 2º Tenientes de Alcalde, D. José Mª Moreta, D. Pio Garchegui, D. Jerman Laborda, D. Ignacio Garitano, D. Carlos Arpitarte, Concejales y el Regidor Sindico D. Ramon de Arizpurua, quienes constituyen la mayoria del mismo y habiendose hecho lectura del acta de la sesion anterior fue aprobada.

La municipalidad se enteró de una esposicion que la fue dirigida por varios labradores de este pueblo, manifestando la conveniencia de que seria mas comoda para el publico que se dejase el camino para carros por el centro del Espolon de Sta. Marina en lugar de la esquina por donde hoy transitan.

Se leyo un Oficio del Ayuntamiento de la villa de Bergara reclamando la cuota que por la contribucion de mozos tiene satisfecha en este pueblo Luis Bildain y que en su defecto debe pagar en aquella villa la contribucion personal. El Ayuntamiento acordó dar la conveniente contestacion manifestando al de Bergara que si bien tiene derecho á cerrejir á Bildain la contribucion personal, este debe satisfacer en esta villa la otra mitad de la cuota que le fue señalada para la sustitucion de mozos, por la misma circunstancia que se alega de ser soltero y cuyos padres residen en este pueblo de Vergara.

Se acordó la expedicion de un libramiento de Rs.on 180. en favor del Alguacil Jose Mª Mugica